



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON TAI JITSU



FECHA: 11.01.2013

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 17

Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO ANUAL

V.º B.º:

TEXTO:

Se recuerda que, en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto Deportivo 849/1993 de 4 de junio que señala: "Al inicio de cada temporada deportiva las Federaciones Deportivas Españolas y las de ámbito Autonómico integradas en ellas remitirán al Consejo Superior de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos, relación de las Pólizas que se hubieran concertado y copia de las condiciones de las mismas en las que se concreten las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas", se deberá remitir fotocopia a esta RFEJYDA de dicha Póliza de Seguro Obligatorio Deportivo concertada con esa Federación Autonómica para la temporada 2013, al objeto de remitirla a la Subdirección General de Alta Competición del Consejo Superior de Deportes a la mayor brevedad posible.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 2013

La Secretaria General

Fdo.: Victoria Romero Navas

